	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	Código: M03.01.F05
		Aprobado: 01/2016
	"M03.01.F05 CARTAS U OFICIOS"	Versión: 3.1
		Página 25 de 26

## NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UN ACTO ADMINISTRATIVO

En Neiva (H.), hoy 14 de Septiembre de 2021, notifico la Resolución No. 1826 del 14 de Septiembre de 2021 "Por la cual se concede LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO NO OFICIAL "COLEGIO CAMPESTRE PADRE ARTURO MISIONEROS DE LA DIVINA REDENCION" y hago entrega de un (1) original de la misma a la Representante o Rector Padre **CARLOS ANDRES CABRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 71.291340 expedida en Itagüí ( A ).

En constancia firman,

**CARLOS ANDRES CABRERA**

C.C.





NELSON RAMOS  
FUNCIONARIO SEM

*Jida Johanna Lesada P.*  
CC 36.313.775 Neiva

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - NIT: 891.180.009-1  
Carrera 5a. No 9-74 Alcaldía de Neiva Segundo piso - PBX: (057) (8)721415  
educacion@alcaldianeiva.gov.co - [www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG [www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co). La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

 <p>MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1</p>	<p><b>RESOLUCIONES</b></p>	<p>FOR-GDC-01</p>	
		<p>Versión: 01</p>	
		<p>Vigente desde: Marzo 19 del 2021</p>	

RESOLUCIÓN N°. 1826 DE 2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO NO OFICIAL COLEGIO CAMPESTRE PADRE ARTURO MISIONEROS DE LA DIVINA REDENCIÓN.

*EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA*

*En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, Decreto 3433 de 2008, Decreto de 0591 de 2018, Decreto 1075 de 2015 y,*

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N°140 del 27 de enero de 2021, expedida por la Secretaría de Educación del Municipio de Neiva, se concedió licencia de Funcionamiento en modalidad condicional por 4 años, al Establecimiento Educativo no oficial denominado **COLEGIO CAMPESTRE PADRE ARTURO MISIONEROS DE LA DIVINA REDENCIÓN**, ubicado en la calle 42 sur # 31-38 km 2 vía al Caguán, del Municipio de Neiva, para que ofrezca el Servicio Público de educación formal en los niveles de Básica Secundaria (grados 6°, 7°, 8°, 9°), y Media Académica( 10° y 11°), de propiedad de los Misioneros de la Divina Redención bajo el Nit 860.030.054-6 con representante Legal, inscrito en la Gobernación de Antioquia mediante Auto número 006100 del 30 de diciembre de 2014, el Padre HUGO HELI FLÓREZ RINCÓN identificado con la cédula de ciudadanía número 15.382.613 en su calidad de Delegado Provincial, a partir del 22 de noviembre de 2014 y como rector del Padre CARLOS ANDRÉS CABRERA, identificado con la cédula de ciudadanía N°.71.291.340 expedida en Itagüí Antioquia.

Que, mediante oficio con radicación SAC NI2020ER0012886, solicita la licencia de funcionamiento en modalidad Definitiva del COLEGIO CAMPESTRE PADRE ARTURO MISIONEROS DE LA DIVINA REDENCIÓN, toda vez, que anexa la resolución 745, del 1 de septiembre de 2021, por medio del cual se expide un permiso de ocupación para el predio ubicado en la calle 42 sur N° 31-38 Km 2 vía el Caguán. Siendo este el documento faltante y pendiente para dicha expedición de la licencia en modalidad definitiva.




Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

Que una vez verificada la documentación requerida se colige que cumple con los lineamientos del decreto 3433 del 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015 y especialmente con lo expresado Artículo 2.3.2.1.3 Modalidades de licencias de funcionamiento; es viable la expedición de la licencia de funcionamiento en modalidad definitiva, de acuerdo al artículo 2.3.2.1.3. **Alcance, efectos y modalidades de la licencia de funcionamiento del decreto 1075 de 2015.**

En atención a lo antes expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder la licencia de funcionamiento en la modalidad Definitiva a la institución educativa de carácter Privado denominada denominado COLEGIO CAMPESTRE PADRE ARTURO MISIONEROS DE LA DIVINA REDENCIÓN, del Municipio de Neiva, la cual quedara así;

 MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1	<b>RESOLUCIONES</b>	FOR-GDC-01	 <b>Primero Neiva</b> 
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Nombre del establecimiento educativo	<b>COLEGIO CAMPESTRE PADRE ARTURO MISIONEROS DE LA DIVINA REDENCIÓN</b>
NIT	860.030.054-6
Código DANE	441001061298
Calendario	"A"
Carácter	Mixto
Sede administrativa- Dirección	calle 42 sur N° 31-38 Km 2 vía el Caguán
Teléfonos	3103012682
Correo electrónico	Ccpadrearturo_mdr@yahoo.es
Jornada	Única
Básica Secundaria	Grados 6°, 7°, 8°, 9°
Media Académica	Grados 10° y 11°
Propietaria	Misioneros de la Divina Redención
NIT	860.030.054-6
Representante legal	Padre HUGO HELI FLÓREZ RINCÓN
Cedula	15.382.613
Rector	Padre CARLOS ANDRÉS CABRERA
Cedula	71.291.340 expedida en Itagüí Antioquia.

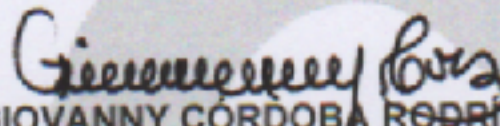
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar personalmente la presente Resolución, al propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo No Oficial **COLEGIO CAMPESTRE PADRE ARTURO MISIONEROS DE LA DIVINA REDENCIÓN**, en los términos establecidos en el artículo 66 y ss. de la Ley 1437 de 2011, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Señor secretario de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir copia del presente acto administrativo a la unidad de Cobertura de la Secretaría de Educación del Municipio de Neiva, para lo competente.

**ARTÍCULO CUARTO** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**17 4 SEP 2021**

Dada en Neiva a los

  
**GIOVANNY CORDOBA RODRIGUEZ**  
Secretario de Educación Municipal

Revisó: Levid Bermeo Quintero, Líder Inspección y Vigilancia de la SEM-Neiva  
Proyectó: Martha Cecilia Polanco Polanco- Abogada contratista